

Manizales, 17 de julio de 2024

Señores
Consejo Superior de la Judicatura.
Manizales – Caldas.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: ANA TULIA ARIAS LOPEZ Y ANDRES FELIPE HERNANDEZ.

Demandado: GERMAN ALBERTO VILLADA SUIKAN

Radicado: 2021-00535-00.

Asunto: Solicitud vigilancia administrativa

JENY LORENA BURITICA PARRA, mayor y vecina de la ciudad de Manizales, identificada con N° de C.C. 30.238.092 expedida en Manizales, portadora de La T.P N°. 356.843 del C.S.J, actuando como apoderada de **ANA TULIA ARIAS LOPEZ Y ANDRES FELIPE HERNANDEZ**, en los términos del poder otorgado, me dirijo muy respetuosamente ante usted para por medio del presente escrito le solicitar se adelante **Vigilancia Judicial Administrativa** sobre demanda tramitada en primera instancia en el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE MANIZALES, con radicado 2021-00535-00; la siguiente solicitud se fundamenta en los siguientes:

HECHOS

1. La señora **ANA TULIA ARIAS LOPEZ** y el señor **ANDRES FELIPE HERNANDEZ** a través de apoderado presentaron demanda ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra del señor GERMAN ALBERTO VILLADA SUIKAN.
2. La misma le correspondió al Juzgado primero laboral del circuito de Manizales bajo el radicado 170013105001-**2021-00535-00**.
3. Por medio de auto este proceso fue trasladado el 24 de enero de 2023 al **Juzgado Cuarto Laboral de Circuito de Manizales**.
4. Dentro del proceso en referencia se encontraba fijada fecha de audiencia que trata el artículo 77 del Código De Procedimiento Laboral Y Seguridad Social para el 17 de enero de 2024 a las 3 pm.
5. La audiencia fue cancelada por el despacho antes de la realización de la misma.
6. A la fecha el despacho no ha fijado nueva fecha de audiencia, por lo cual por medio de impulso procesal el 25 de abril del año, se le solicito comedidamente

al despacho que una vez subsanados los vicios de fondo dentro del proceso en referencia se fije nueva fecha de audiencia, esto con el fin de darle agilidad al trámite jurisdiccional actual.

7. Sin respuesta por parte del Juzgado se presentó otro impulso procesal el 5 de junio de 2024 solicitando corregir vicios de fondo y link de expediente digital, así como asignación de nueva fecha para audiencia.
8. A la fecha, ninguno de los memoriales ha obtenido respuesta, se desconocen las razones para suspender la audiencia inicial y se desconoce estado actual del proceso ya que no se tiene el link de expediente digital.

Datos de Notificación:

Apoderada: Calle 24 # 22-13 oficina 401 Edificio San Fernando en Manizales- Caldas.

Email: lorenabaparra@gmail.com

Celular: 3205116613

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeny Lorena Buritica Parra'.

JENY LORENA BURITICA PARRA

C.C. 30.238.092 de Manizales

T.P. N.º 356.843 del C. S. de la J

Correo electrónico: lorenabaparra@gmail.com

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

**Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido

Fecha: Jueves 25 de abril del 2024

Hora: 7:40:26 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de **1 Archivo(s)** suscrito(s) a nombre de; **JENY LORENA BURITICA PARRA**, con el radicado; **202100535**, correo electrónico registrado; **lorenabparra@gmail.com**, dirigido(s) al **JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(606) 8879620 ext. 11611**

Archivo(s) Cargado(s)	Archivo(s) Cargado(s)
202100535solicitaimpulso.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240425074026-RJC-21037

Manizales, 25 de abril de 2024

Señor

JUZGADO CUARTO LABORAL DE MANIZALES.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: ANA TULIA ARIAS LOPEZ Y ANDRES FELIPE HERNANDEZ.

Demandado: GERMAN ALBERTO VILLADA SUIKAN

Radicado: 2021-00535-00.

Asunto: Solicitando link de expediente e impulso procesal.

JENY LORENA BURITICA PARRA, identificada como aparece al interior del proceso, actuando como apoderada de **ANA TULIA ARIAS LOPEZ Y ANDRES FELIPE HERNANDEZ**, en los términos del poder otorgado, me dirijo muy respetuosamente ante usted para manifestarle lo siguiente:

1. Dentro del proceso en referencia se encontraba fijada fecha de audiencia que trata el artículo 77 del Código De Procedimiento Laboral Y Seguridad Social para el 17 de enero de 2024 a las 3 pm.
2. La audiencia fue cancelada por el despacho antes de la realización de la misma.
3. A la fecha el despacho no ha fijado nueva fecha de audiencia, por lo cual comedidamente se solicita al despacho que una vez subsanados los vicios de fondo dentro del proceso en referencia se fije nueva fecha de audiencia, esto con el fin de darle agilidad al trámite jurisdiccional actual.
4. Solicito amablemente se oficie a la empresa INDUDISE S.A.S para que se haga efectiva la medida cautelar solicitada en el escrito de la demanda, en concordancia de lo que el juez considere con respecto al embargo del salario de la demandada.
5. Amablemente solicito link de expediente digital para que sea enviado al correo electronico de esta apoderada el cual corresponde a lorenabparra@gmail.com.
6. Que se solicita se entienda este memorial como un acto de responsabilidad de nuestra oficina de abogados, para con nuestros poderdantes, en razón a la gran preocupación que le asiste por el tema tan sensible que se consigna en el libelo genitor.

7. Si a la presentación de este escrito, su honorable despacho, ha realizado el pronunciamiento que ahora se pide, se pide se haga caso omiso al presente memorial.

Atentamente,



JENY LORENA BURITICA PARRA

C.C. 30.238.092 de Manizales

T.P. N.º 356.843 del C. S. de la J

Correo electrónico: lorenabparra@gmail.com

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

**Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido

Fecha: Miércoles 05 de junio del 2024

Hora: 7:45:29 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de **1 Archivo(s)** suscrito(s) a nombre de; **JENY LORENA BURITICA PARRA**, con el radicado; **202100535**, correo electrónico registrado; **lorenabparra@gmail.com**, dirigido(s) al **JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(606) 8879620 ext. 11611**

Archivo(s) Cargado(s)	Archivo(s) Cargado(s)
impulsoprocesaljulio202100535.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240605074529-RJC-25860

Manizales, 5 de junio de 2024

Señor

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: ANA TULIA ARIAS LOPEZ Y ANDRES FELIPE HERNANDEZ.

Demandado: GERMAN ALBERTO VILLADA SUIKAN

Radicado: 2021-00535-00.

Asunto: Impulso procesal y solicitud de link de expediente.

JENY LORENA BURITICA PARRA, identificada como aparece al interior del proceso, actuando como apoderada de **ANA TULIA ARIAS LOPEZ Y ANDRES FELIPE HERNANDEZ**, en los términos del poder otorgado, me dirijo muy respetuosamente ante usted para manifestarle lo siguiente:

1. Dentro del proceso en referencia se encontraba fijada fecha de audiencia que trata el artículo 77 del Código De Procedimiento Laboral Y Seguridad Social para el 17 de enero de 2024 a las 3 pm.
2. La audiencia fue cancelada por el despacho antes de la realización de la misma y a la fecha no se ha manifestado sobre los motivos.
3. A la fecha el despacho no ha fijado nueva fecha de audiencia, por lo cual comedidamente se solicita al despacho que una vez subsanados los vicios de fondo dentro del proceso en referencia se fije nueva fecha de audiencia, esto con el fin de darle agilidad al trámite jurisdiccional actual.
4. Amablemente solicito link de expediente digital para que sea enviado al correo electrónico de esta apoderada el cual corresponde a lorenabparra@gmail.com.
5. Se solicita se entienda este memorial como un acto de responsabilidad de nuestra oficina de abogados, para con nuestros poderdantes, en razón a la gran preocupación que le asiste por el tema tan sensible que se consigna en el libelo genitor.
6. Si a la presentación de este escrito, su honorable despacho, ha realizado el pronunciamiento que ahora se pide, se pide se haga caso omiso al presente memorial.

Atentamente,



JENY LORENA BURITICA PARRA

C.C. 30.238.092 de Manizales

T.P. N.º 356.843 del C. S. de la J

Correo electrónico: lorenabparra@gmail.com